

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

### RESUELVE

#### REGLAMENTO CONFORMACIÓN

#### GRUPO FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE

1.- **Creación.** Créase en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Grupo Argentino del Frente Parlamentario Contra el Hambre en función de la Resolución N° 4782-D-2009 aprobada el 25 de noviembre de 2009.

2.- **Objeto.** El Frente Parlamentario Contra el Hambre tendrá como objetivo promover acciones desde el Congreso Nacional vinculadas a combatir la compleja problemática del hambre. Con dicho fin impulsará legislación que ayude a alcanzar la Soberanía Alimentaria del país, en articulación con el resto de los Frentes Parlamentarios contra el Hambre nacionales y regionales.

3.- **Conformación.** Estará conformado por (7) Diputadas y Diputados de la Nación, procurando reflejar la proporción y representación de los bloques parlamentarios. Los integrantes de los grupos serán designados por la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados a propuesta de los bloques parlamentarios. Una vez integrados por los señores y señoras Diputadas se coordinará con el H. Senado a fin de su constitución definitiva conforme lo establecido en el acta de institucionalización del Capítulo Argentino del 4 de septiembre de 2014.

4.- **Mandato.** Los/as representantes del Frente Parlamentario contra el Hambre se renovarán cada dos (2) años, conforme la renovación de los integrantes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

5.- **Convocatoria a actores sociedad civil.** El Frente Parlamentario Contra el Hambre promoverá un ámbito de participación amplio con todas las fuerzas, organizaciones sin fines de lucro, movimientos sociales, empresarios y sindicatos que trascienden a los partidos políticos y vienen bregando por estas causas.

6.- **Constitución de Frentes Parlamentarios subnacionales.** El Frente Parlamentario Contra el Hambre promoverá la constitución de los frentes parlamentarios en el ámbito de las legislaturas provinciales y consejos deliberantes con el objeto garantizar una instancia de intercambio y promoción de experiencias, legislación, programas y políticas en general de carácter federal.

**ROXANA MONZON**

**CARLOS A. FERNANDEZ**

**FERNANDO CARBAJAL**

**ITAI HAGMAN**

**LUIS BASTERRA**

**RAMIRO FERNANDEZ PATRI**

**SILVANA GINOCCHIO**

**TANYA BERTOLDI**

**VICTORIA TOLOSA PAZ**

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Este proyecto es una reproducción del expediente 7031-D-2025 que ha perdido estado parlamentario.

En el año 2005, en el marco del proceso político regional conocido como "Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre 2025" (IALCSH), surge el Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y Caribe (FPH-ALC) como plataforma plural que reúne a legisladores regionales, subregionales y nacionales interesados en promover el derecho a la alimentación y combatir el hambre. Desde entonces, con la participación de la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), ha promovido la articulación de los esfuerzos para la consecución del "Derecho Humano a la Alimentación" en el ámbito parlamentario, convocando a los poderes legislativos a trabajar en forma coordinada con distintos actores para la construcción de espacios de diálogo y debate en torno a las temáticas de la seguridad alimentaria y nutricional, tanto a nivel nacional como regional. Se trata de un esfuerzo de países, organismos y organizaciones sociales que comprenden las consecuencias atroces del hambre y la pobreza extrema.

En este marco, el 25 de noviembre de 2009, la Cámara de Diputados de la Nación aprobó la Resolución 4782-D-2009<sup>1</sup> por medio de la cual se resolvió adherir a la constitución del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe; en tanto que el 16 de marzo de 2011, a través de un encuentro en el HCN, se conformó el Frente Parlamentario contra el Hambre de la República Argentina integrado por diputados y senadores nacionales<sup>2</sup>. En el mismo sentido, el 4 de septiembre de 2014, a partir de un acuerdo entre el Honorable Senado y la Cámara de Diputados de la Nación<sup>3</sup>, se institucionalizó mediante un acta de reunión el Capítulo Argentino del Frente Parlamentario contra el Hambre, se estableció una presidencia de carácter alterno entre representantes de ambas cámaras y, posteriormente, mediante la RCPP-78/14<sup>4</sup> del 26 de noviembre del 2014 se llevó a cabo el nombramiento conjunto de siete senadores y siete diputados nacionales.

A partir de entonces, en la Cámara de Diputados de la Nación no se volvió a nombrar una delegación oficial de integrantes del Capítulo Argentino del Frente Parlamentario contra el Hambre, más allá de la conformación de grupos *ad hoc* en el ámbito de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto. Por tal motivo, resulta menester de este honorable cuerpo establecer un reglamento para la conformación Capítulo Argentino teniendo en cuenta: el valor de este instrumento para promover legislación vinculada a la seguridad alimentaria de todos los argentinos y las argentinas; la importancia de generar un mecanismo institucional para garantizar su continuo funcionamiento y; la necesidad de asegurar una participación federal y multipartidaria en el mencionado grupo.

---

<sup>1</sup> <https://www2.hcdn.gob.ar/proyectos/textoCompleto.jsp?exp=4782-D-2009&tipo=RESOLUCION>

<sup>2</sup> [https://parlamentarioscontraelhambre.org/file/frentes/arg/ar\\_01.pdf](https://parlamentarioscontraelhambre.org/file/frentes/arg/ar_01.pdf)

<sup>3</sup> [https://parlamentarioscontraelhambre.org/file/frentes/arg/ar\\_06.pdf](https://parlamentarioscontraelhambre.org/file/frentes/arg/ar_06.pdf)

<sup>4</sup> [https://parlamentarioscontraelhambre.org/file/frentes/arg/ar\\_07.pdf](https://parlamentarioscontraelhambre.org/file/frentes/arg/ar_07.pdf)

Todo ello considerando que, según el último informe divulgado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el marco de las reuniones de G20 en Rio de Janeiro, los niveles de hambre se mantuvieron en 2023 preocupantemente altos por tercer año consecutivo, con unas 733 millones de personas subalimentadas de forma crónica en todo el mundo. Se trata, de este modo, de más de un nueve por ciento de la población global que no puede satisfacer la necesidad básica y primitiva de alimentarse debido a factores como la persistencia de guerras, las dificultades económicas, la creciente desigualdad y el cambio climático. Por ello, erradicar la pobreza extrema y el hambre sigue siendo un tema central dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados en 2015. Para Argentina, por su parte, erradicar el hambre y la pobreza no es un tema más. Es que, tal como reflejan las últimas cifras publicadas por el INDEC durante el primer semestre de 2024, la tasa de indigencia en regiones urbanas pasó del 9 al 18%, en tanto que la pobreza escaló al 52,9% (12 puntos más que en 2023).

Por los argumentos expuestos y la importancia de la cuestión, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

**ROXANA MONZÓN**  
**DIPUTADA NACIONAL POR LA PROVINCIA DE BS AS**